

**Escuela Normal Superior Manuel Belgrano**

**Guía N° 7**

**Docente:** Marcelo Ortiz

**Curso:** 6° año 2° división

**Turno:** Tarde

**Área:** Laboratorio Contable

**Tema: Mecanismos de control y ajustes.**

Identificar los derechos reales.

- Analizar las distintas categorías del IVA..
- Diferenciar entre libro IVA compras y libro IVA venta.
- Interpretar la posición mensual del IVA.

**Contenidos:** Impuesto al valor agregado (IVA). Concepto. Libro IVA compra. Libro IVA venta. Determinación mensual del IVA.

**Capacidades:**

- Comunicación.
- Responsabilidad y compromiso
- Pensamiento crítico

**Actividades**

- A. Lea atentamente el documento de información.
- B. Confecciona el libro diario.
- C. Confecciona los mayores del IVA Débito y IVA Crédito Fiscal.
  1. 17/10 Se compra mercaderías a un Responsable Inscripto en efectivo gravado con IVA por \$ 20.000 (Factura original A).
  2. 18/10 Se vende mercaderías a un Responsable Inscripto en cta.cte sin documentar gravado con IVA por \$ 25.000 (Factura duplicado A).

**COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA****Curso: 6° 2°****Área: Laboratorio Contable**

3. 20/10 Se compra mercaderías a un Responsable Inscripto por \$ 12.000 firmando un pagare a 20 días gravado con IVA (Factura original A).
4. 21/10 Se vende mercaderías a un Responsable Inscripto por \$ 16.000 en efectivo gravado con IVA (Factura duplicado A).
5. 24/10 Se vende a un consumidor final por \$ 7.260, mercaderías recibiendo un cheque del Banco Nación cta.cte. incluido IVA (Factura duplicado B).
6. 25/10 Se compra a un Responsable Inscripto mercaderías e cta.cte. por \$ 6.000 gravado con IVA (Factura original A).
7. 26/10 Se vende a un monotributista mercaderías por \$ 10.980 en efectivo incluido IVA (Factura duplicado B).
8. 31/10 Determinar y registrar la posición mensual del IVA.
9. 19/11 Se abona el saldo resultante del IVA en efectivo en el Banco Nación Argentina.

**Documento de información****Impuesto al valor agregado (IVA)**

Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y prestaciones de servicios, las importaciones definitivas de cosas muebles como así también los débitos y créditos complementarios ocasionados por bonificaciones, descuentos, intereses, devoluciones de mercaderías, etc.

Todas las personas que intervienen en una operación de compraventa de bienes y servicios, cobran o pagan IVA.

El porcentaje de la alícuota es el 21%. Esta alícuota de retención y percepción podrán ser modificadas por el gobierno nacional debido a la situación económica, social o política que atraviesa el país.

El importe que se cobra en concepto de IVA se denomina **Débito Fiscal**.

El importe que se paga en concepto de IVA se denomina **Crédito Fiscal**.

La diferencia entre **Débito Fiscal** y **Crédito Fiscal**, es depositada mensualmente en la Institución Bancaria a favor de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P).

**Débito Fiscal – Crédito Fiscal = Importe a favor de la AFIP**

Cuando el **Crédito Fiscal** supere el **Débito Fiscal**, el saldo es a favor del contribuyente (empresa o comerciante), quien podrá descontarlo el mes siguiente.

Existen algunos bienes y servicios que están exentos de IVA, otros que pagan una tasa reducida y otros una tasa incrementada.

- Cuando el emisor es un Responsable Inscripto y realiza operaciones con otro Responsable Inscripto, **deberá siempre discriminar el IVA** (factura A, ticket factura A). el importe total de la factura está formada por el precio de venta + la alícuota del IVA.
- Cuando el emisor es un Responsable inscripto y realiza operaciones con un Inscripto en el Monotributo, exento, no alcanzados o un Consumidor final, **no deberá discriminar el IVA** (factura B, ticket factura B). Este precio de venta incluye IVA.

# COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA

Curso: 6° 2°

Área: Laboratorio Contable

- En el caso en que el emisor sea un Inscripto en el Monotributo o en Exento **no deberá discriminar el IVA**, sin tener en cuenta la condición del cliente Responsable Inscripto, no Alcanzados, Exentos o consumidor Final (factura C).

## Registración Contable

### Libro IVA Compras

**Crédito Fiscal.** En este libro, se registran todas las **compras** de la empresa que se toman como base para efectuar las registraciones que posibilitan la determinación del IVA.

#### Ejemplos:

- El 7/9 se compra en cta.cte a un Responsable Inscripto mercaderías por \$7.000, gravadas con IVA (Factura original A)

Fecha	Detalle	Debe	Haber
7/9	1 Mercaderías IVA Crédito Fiscal Proveedores	7000 1470 8470	

- El 10/9 Se compra a un Responsable Inscripto en efectivo mercaderías por \$5.000, gravadas con IVA (factura original A).

Fecha	Detalle	Debe	Haber
10/9	2 Mercaderías IVA Crédito Fiscal Caja	5000 1050 6050	

### Libro IVA Ventas

**Débito Fiscal.** En este libro, se registran todas las **ventas** de las empresas que se toman como base para efectuar las registraciones contables que posibilitan la determinación del IVA.

#### Ejemplos

##### Venta a un Responsable Inscripto

## COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA

Curso: 6° 2°

Área: Laboratorio Contable

3. El 13/9 se vende mercaderías por \$ 8.000, en cta.cte. a un Responsable Inscripto, gravados con IVA (factura duplicado A).

Fecha	Detalle	Debe	Haber
13/9	1 Deudores por Venta Ventas IVA Débito Fiscal	9.680	8.000  1.680

4. El 20/9 Se venden mercaderías por \$ 10.000 a un Responsable Inscripto, recibiendo un pagaré a 30 días, gravados con IVA. (factura duplicado A).

Fecha	Detalle	Debe	Haber
20/9	1 Documento a Pagar Ventas IVA Débito Fiscal	12.100	10.000  2.100

### Venta a un Consumidor Final, Exento o Monotributista

5. El 25/9 Se vende mercaderías en efectivo por \$3.630 a un consumidor final, IVA incluido (factura duplicado B).

Fecha	Detalle	Debe	Haber
25/9	1 Caja Ventas IVA Débito Fiscal	3.630	3.000  630

Total de la factura 3.630 = 3.000 venta

1.21

IVA = Total de la factura – venta

$$\text{IVA} = 3.630 - 3000$$

$$\text{IVA} = 630$$

### Registración de la diferencia entre Débito Fiscal y Crédito Fiscal

La determinación del saldo del IVA se debe realizar en forma mensual.

Débito fiscal – Crédito Fiscal = **Declaración Jurada Mensual**

# COLEGIO PROVINCIAL DE RIVADAVIA

Curso: 6° 2°

Área: Laboratorio Contable

En caso que el **Débito Fiscal** sea mayor que el **Crédito Fiscal**, el saldo a es a favor de la AFIP, por lo tanto, se debe depositar esa diferencia en una institución bancaria.

Si el **Crédito Fiscal** es mayor que el **Débito Fiscal**, el saldo a es a favor del contribuyente (empresa), quien podrá descontarlo en el mes siguiente como **Crédito Fiscal**.

Tomamos como ejemplo las registraciones realizadas en los casos anteriores (libro IVA compras y libro IVA ventas), el asiento que corresponde En el movimiento de determinar la posición es el siguiente.

### IVA Crédito Fiscal

1.470	
1.050	
<b>2.520</b>	

### IVA Débito Fiscal

1.680	
2.100	
630	
<b>4.410</b>	

### IVA Débito Fiscal – IVA Crédito Fiscal =

$$4.410 - 2.520 = 1.890$$

Fecha	Detalle	Debe	Haber
30/9	IVA Débito Fiscal IVA Crédito Fiscal IVA saldo a pagar S/ posición mensual del mes de Septiembre	4.410	2.520 1.890

El 18/10 Se abona con cheque Banco Nación Argentina cta.cte. la posición mensual del IVA S 1.890.

Fecha	Detalle	Debe	Haber
18/10	IVA Saldo a Pagar Banco Nación Arg. Cta.cte	1.890	1.890

Directora Marcela García